

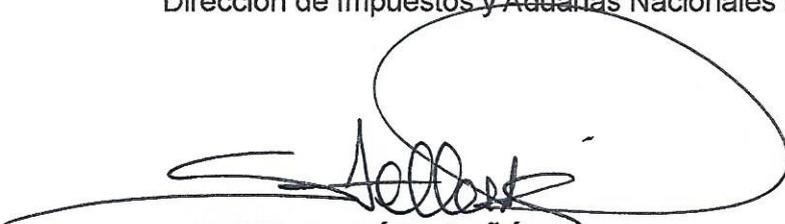
## CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CADUCIDAD DE CONTRATOS

La suscrita Representante Legal de la Corporación Comité Minero Energético de Seguridad y Derechos Humanos – CME, Luz Stella Páez Cañón, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario y numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8. del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016

### CERTIFICA

1. Que ni la suscrita, Luz Stella Páez Cañón, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores (Asociados Constituyentes) en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias, han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, haciendo uso del nombre de la Corporación CME, para la comisión de delitos, según consta en los certificados de antecedentes judiciales.
2. Que la suscrita, en calidad de representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores (Asociados Constituyentes), han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, haciendo uso del nombre de la Corporación CME.

Dada en la ciudad de Bogotá, a los 20 días del mes de junio de 2023 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.



**LUZ STELLA PÁEZ CAÑÓN**  
C.C.51.889.340 de Bogotá